

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte: 18/2022 PTO.
LC/PGM

El Sr. Gerente mediante Resolución nº 5120 de fecha 23 de septiembre de 2022, se ha servido resolver lo siguiente:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EN CUMPLIMIENTO DEL ART.133 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA PARA LA INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO PERIFÉRICO DE LA NAVE-SHED SITA EN EL ARI-DS-03 “HYTASAL”.

La factoría de Hytasa es un gran complejo industrial situado en el Cerro del Águila. Es el resultado de un dilatado proceso edificatorio que se inicia en 1937 con el encargo efectuado por Prudencio Pumar, consejero delegado de Hytasa, a Juan Talavera y Heredia, que continuó a partir de 1941 José Galnares Sagastizábal hasta 1963, fecha en la que realiza las últimas construcciones.

La primera serie de edificios, construidos entre 1938 y 1941 son ya objeto de protección específica estando incluidos en el Catálogo Periférico del vigente PGOU, CP-084. En la citada ficha de catálogo, si bien se destaca en el apartado de Valoración y Diagnóstico, la nave-shed proyectada por Galnares, en la que la cubierta se resuelve con un singular desarrollo curvilíneo a modo de dientes de pez, no se incluye la misma dentro de las edificaciones a proteger.

Por otra parte, la Ficha de Planeamiento del ARI-DS-04, Naves de Hytasa, señala la necesidad de preservar el valor patrimonial de otra de las naves construida en la última etapa del proceso edificatorio de la factoría.

A resultas de lo anterior, y tras analizar el conjunto edificatorio de la antigua factoría de Hytasa, el Servicio de Planeamiento va a iniciar los trabajos necesarios a fin de asignar las condiciones de protección necesarias a la antes citada nave-shed o nave contenedor proyectada por Galnares, acordes a su singularidad arquitectónica como ejemplo de arquitectura racionalista.

La Modificación se formula bajo la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y afectará, exclusivamente al Catálogo Periférico, donde se incluirá una ficha con la protección necesaria para la citada nave.

Consecuentemente y en uso de las facultades que los Estatutos de esta Gerencia de Urbanismo me atribuyen,

Código Seguro De Verificación	qRBxsT1qMyRHpz8uWnRPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	28/09/2022 15:15:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qRBxsT1qMyRHpz8uWnRPQA==		



VENGO EN RESOLVER

UNICO: Iniciar los trámites de consulta pública para una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla para la inclusión en el Catálogo Periférico de la nave-shed sita en el ARI-DS-03 "Hytasal".

La cuestión que pretende abordarse con la referida modificación del planeamiento es la necesidad de preservar el valor patrimonial de la nave-shed ya referida".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que, para hacer llegar la opinión de cuantos estén interesados en ello, ésta habrá de remitirse a consultaspreviasplaneamiento@urbanismo-sevilla.org. El plazo finaliza el 28 de octubre de 2022.

Sevilla, en la fecha arriba indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO
P.D
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Carlos Flores de Santis

Código Seguro De Verificación	qRBxsT1qMyRHpz8uWnRPQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	28/09/2022 15:15:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qRBxsT1qMyRHpz8uWnRPQA==			